



TERMINOS DE REFERENCIA N° 04 DEL 2022 PIDAR 319-2022

DINAMIZADOR(A) A PROVEER: Prestación de servicios de técnico agrícola para ejecutar acciones del PIDAR 319-2022

PROYECTO: "Fortalecimiento de capacidades productivas y organizacionales de los productores de café pertenecientes a los resguardos indígenas de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, en los municipios de Popayán, Puracé y el Tambo del departamento del Cauca"

CENTRO DE COSTOS – 061-2022

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 22.500.000)
NUMERO DE DINAMIZADORES A PROVEER	1
PROGRAMA A INGRESAR:	Programa Económico Ambiental y Territorio Pueblo Kokonuko
AREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:	N/A
SEDE: CASA GRANDE GENARO SANCHEZ.	Carrera 3 # 2-49 Barrio La Pamba
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Prestación de servicios por acuerdo comunitario
TIEMPO DEL CONTRATO:	Seis (9) meses
VALOR ESTIMADO MENSUAL:	Dos millones quinientos mil M/CTE (\$ 2.500.000)
REQUIERE AVAL:	(Si aplica)

1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones "(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: "(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo "**Fortalecimiento de capacidades productivas y organizacionales de los productores de café pertenecientes a los resguardos indígenas de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, en los municipios de Popayán, Puracé y el tambo del departamento del cauca**", con radicado número 20226100019481 de fecha 28 de marzo de 2022 y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 9 de junio de 2022 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual se expidió la resolución 319 del 30 de junio de 2022, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a ciento once (111) beneficiarios directos y 266 beneficiarios indirectos pequeños productores pertenecientes a los resguardos indígenas de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, en los municipios de Popayán, Puracé y el Tambo del departamento del Cauca, quien realizó ante la Agencia de Desarrollo Rural - ADR el proceso de operación y ejecución del proyecto para el "Fortalecimiento de capacidades productivas y organizacionales de los productores de café pertenecientes a los resguardos indígenas de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, en los municipios de Popayán, Puracé y el tambo del departamento del cauca".

En este orden de ideas la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez zona centro – ACGS-ZC, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. **061-2022** ADR – Asociación de Cabildos Genaro Sánchez zona centro con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez zona centro-ACGS-ZC en el departamento del Cauca, realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales preferiblemente indígenas o que hayan dinamizado procesos acompañamiento técnico y gestión de proyectos en comunidades indígenas



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Ejecutar actividades como técnico agrícola del proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades productivas y organizacionales de los productores de café pertenecientes a los resguardos indígenas de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro- ACGS-ZC, en los municipios de Popayán, Puracé y el Tambo del Departamento del Cauca”

En cumplimiento de lo anterior el dinamizador se compromete a desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos para garantizar la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades para el logro de los objetivos del proyecto.

No	Actividad	Producto	Porcentaje
1	Elaboración y ejecución de planes de trabajo, plan de adquisiciones, cronograma de actividades y velar por el logro de resultados esperados en el proyecto	Plan de trabajo, adquisiciones y cronograma de actividades.	5%
2	Capacitar en Fertilización, Construcción de paseras, labores culturales oportunas, MIPE monitoreo, , seco.	Documento técnico de acompañamiento relacionado con el tema a capacitar. Listados de asistencia, registro fotográfico	10%
3	Identificación y valoración de los recursos naturales con lo que cuenta la zona	Documento técnico de acompañamiento relacionado con el tema a capacitar. Listados de asistencia, registro fotográfico	10%
4	Ssocialización de impactos ambientales, aplicación de medidas y actividades de manejo ambiental, manejo integrado de residuos sólidos y líquidos.	Documento técnico de acompañamiento relacionado con el tema a capacitar. Listados de asistencia, registro fotográfico	10%
5	Elaboración del sistema de tratamiento de aguas mieles, Recolección, beneficio húmedo	Documento técnico de acompañamiento relacionado con el tema a capacitar. Listados de asistencia, registro fotográfico	10%
6	plan de renovación y proyección	Documento técnico de acompañamiento relacionado con el tema a capacitar. Listados de asistencia, registro fotográfico	10%
7	Capacitar sobre el manejo y conservación de suelos, uso responsable de plaguicidas, Importancia de la flora y fauna en el ambiente, conservación de recursos naturales agua y suelo,	Documento técnico de acompañamiento relacionado con el tema a capacitar. Listados de asistencia, registro fotográfico	10%
8	Relacionar e implementar normativas sobre café especial.	Documento técnico de acompañamiento relacionado con el tema a capacitar. Listados de asistencia, registro fotográfico	10%
9	Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la consejería, el Programa Económico Ambiental, con el equipo ejecutor del PIDAR	Informe y soportes (Constancias, Controles de asistencia, registro fotográfico)	5%



	323/2022, relacionadas con las acciones de los componentes.	etc),	
10	Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual previo acuerdo con el supervisor del acuerdo comunitario.	Informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes (Constancias, Controles de asistencia, registro fotográfico etc),	10%
11	Entrega de informes mensuales de avance en el cumplimiento de las actividades y metas del proyecto de acuerdo a los procedimientos establecidos por ADR y FIDUAGRARIA y cuando la Asociación Genaro Sánchez zona centro o la ADR lo solicite y para el informe de sus actividades contractuales anexar el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos).	Informe y soportes	10%

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL DINAMIZADOR (CONTRATISTA) Y SU JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales, la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez- ACGS-ZC, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el decreto 1088 de 1993, el decreto 252 de 2020, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un Acuerdo comunitario para la Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión de la ACGS-ZC. Donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del acuerdo comunitario a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución de los PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección se realizará a través de invitación pública para la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la ACGS-ZC, donde los acuerdos comunitarios para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La ACGS-ZC puede contratar bajo la modalidad de acuerdo comunitario de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del acuerdo, siempre y cuando la ACGS-ZC verifique la idoneidad o experiencia profesional, relacionada y específica requerida. En este caso, no es necesario que la ACGS-ZC haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual queda constancia del número de oferentes presentados en el acta de cierre de la convocatoria, realizada por el Comité Técnico de Gestión Local.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal que se viene haciendo porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. REQUISITOS MÍNIMOS:

Profesional del área técnico y/o tecnólogo agrícola, ambiental y/o afines, acreditando conocimientos en relación con el cultivo del café. Experiencia certificada de 2 años, por lo menos 1 año con comunidades indígenas o rurales y vulnerables, en lo posible con título profesional con capacidad de planeación de actividades, disponibilidad de desplazarse y permanecer en la zona del proyecto.

EXPERIENCIA:

- Experiencia profesional (mínimo de 2 años)
- Experiencia relacionada en la ejecución de proyectos (mínimo de 1 años)
- Experiencia específica en la ejecución de proyectos agropecuarios o rurales y relacionados con procesos de certificación en cafés. (mínimo de 1 año) preferiblemente con comunidades indígenas rurales y vulnerables.
- Trabajo directo con organizaciones de pequeños productores preferiblemente de comunidades indígenas (mínimo de 1 año).

Elaboró: Apoyo Técnico, Jurídico y Administrativo ACGS-ZC-2023

Revisó: Walter Julián Ocoro Camayo, consejero representante legal ACGS-ZC-2023

Aprobó: Gilberto e. Quirá. Consejero EAT- ACGS-ZC-2023



5. PRINCIPIOS DE ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y COMUNITARIA

Teniendo en cuenta que estos recursos contribuyen a los procesos de fortalecimiento comunitario, que son resultado de logros de años de lucha organizativa, resistencia y búsqueda de reconocimiento de los procesos propios, que se han logrado gracias a la reivindicación indígena; todas las actividades desarrolladas con estos recursos, deben ser ejecutadas con los mejores estándares de responsabilidad, imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y seriedad, para asegurar la confianza de la organización en la persona contratada sea esta natural o jurídica. Por tanto en caso de que se llegare a dar abandono del servicio o actividad contratada por parte del dinamizador, sin causas que lo justifiquen tales como: terminación del objeto contractual, agotamiento de los recursos económicos del convenio principal, fuerza mayor, o caso fortuito, la ACGS-ZC emitirá una CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las organizaciones indígenas adscritas a la ACGS-ZC, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica indígena respuesta de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio en su comunidad, o donde, corresponda

6. INFORMES Y ENTREGABLES

Informes Mensuales. El Dinamizador presentará informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez- ACGS-ZC como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia ii) Registro fotográfico y soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

Informe final. El Dinamizador presentará un Informe final del servicio en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas del Plan de Trabajo y actividades desarrolladas.

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de acuerdo a las actividades a realizar, al histórico de acuerdos comunitarios para el perfil exigido y requerido, que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en la Organización ACGS-ZC, el valor del presente se estima en la suma de hasta **Veintidós Millones quinientos mil Pesos (\$ 22.500.000) MLCTE**, incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de desplazamiento (transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: Valor que será cancelado en seis (6) cuotas mensuales iguales vencidas, cada una de ellas hasta por un valor de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) M/CTE, previo informe de ejecución de actividades y entrega de productos a entera satisfacción del supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios designado por la ACGS-ZC, REQUISITOS DE PAGO: 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro, y equivalente. 2- Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo a los formatos previamente establecidos, con material fotográfico, listado de asistencias y constancia de permanencia debidamente aprobados por el supervisor del Acuerdo. 3- Los informes deben ir avalados por el supervisor que designe la ACGS-ZC 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagara previos los trámites administrativos establecidos por la ACGS-ZC. valor que se encuentra respaldado en el presupuesto de la ACGS-ZC, de la vigencia de 2022 con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. **061-2022** ADR – Asociación de Cabildos Genaro Sánchez, zona centro- ACGS-ZC con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. Centro de costo 319

8. SEGURIDAD SOCIAL

El dinamizador deberá presentar a la firma del Acuerdo Comunitario la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión, (régimen contributivo) y para efectos de pago de honorarios deberá presentar el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL). correspondiente al mes anterior a cobrar y anexo al informe de ejecución de actividades, de acuerdo al Decreto 1273 del 23 de julio del 2018 incluido riesgo profesional. El dinamizador deberá pagar con un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales. La persona a contratar, deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el acuerdo comunitario, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al acuerdo suscrito.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta el valor del Acuerdo comunitario, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas de la ACGS-ZC, no se solicitará la expedición de garantías.



10. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

La evaluación y selección del profesional propuesto se realizará con la hoja de vida donde debe de estar especificado la formación profesional, experiencia relacionada y específica, anexando las respectivas certificaciones y constancias. Se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

Puntuación máxima 90 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Estudios en el área del conocimiento de las Ciencias Agrarias	Puntaje	Puntaje máximo
Por cada título profesional.	25 puntos	25 puntos
Por cada título de tecnólogo.	23 puntos	
Por cada título de técnico (Experiencia mínimo de 2 años)	20 puntos	

Experiencia relacionada en la ejecución de proyectos o administración de proyectos (mínimo de 2 años)	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia superior a 2 años.	15 puntos	15 puntos
Experiencia de 1 a 2 años.	13 puntos	
Experiencia de 0,5 años a < 1 años.	10 puntos	

Experiencia específica en la asistencia técnica agropecuarios o rurales y relacionados con procesos de producción en cafés. (mínimo de 6 meses) preferiblemente con comunidades indígenas rurales y vulnerables	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia superior a 2 años.	50 puntos	50 puntos
Experiencia de 1 a < 2 años.	45 puntos	
Experiencia de 0,5 a < 1 años.	40 puntos	

Evaluación técnica.

Revisión por parte del área que requiere la contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios. Este factor dará puntaje de calificación de máximo 10 puntos distribuidos así:

PROPUESTA TÉCNICA	FOLIOS	Puntaje máximo	
		10	Subtotal
1. Propuesta de estrategia de ejecución con un listado de las tareas que se consideren necesarias para alcanzar los productos.		2	0
2. Propuesta de plan de trabajo con todas aquellas actividades y sub - actividades necesarias para alcanzar los productos. Considerar en ellas su adecuación a las especiales características del terreno y el enfoque diferencial.		2	0
3. Propuesta de metodología a desarrollar para cada actividad.		2	0
4. Análisis de riesgos asociados a las actividades y estrategias de mitigación planteadas.		2	0
5. Calendario por actividad y sub - actividad especificando viajes y tiempos de permanencia en terreno.		2	0

Recordar que, tal como ya se dijo en el apartado correspondiente al perfil, a la hora de evaluar la Propuesta técnica de trabajo se prestará especial atención a los conocimientos del contexto territorial, social, cultural, espiritual, económico e institucional de los territorios adscritos a la Zona Centro, que el proponente demuestre en su propuesta.



La calificación mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será Individualmente a la hoja de vida y requisitos mínimos que mayor puntaje obtengan, sin que sea inferior a 65 puntos.

11. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DEL PROCESO	Mayo 14 del 2024 Hora: 8:00 am	Página web: https://www.adr.gov.co . Página web de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez- ACGS-ZC - economicoambientalzonacentro@hotmail.com (FanPage) Cartelera Unidad Técnica Territorial No.9 Popayán Cartelera de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez- ACGS-ZC NOTA: Favor relacionar en el asunto, a la invitación a la cual aspira.
PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR OBSERVACIONES	Mayo 15 del 2024 Hora: desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm	Las observaciones deberán enviarse en debida forma y dentro de los tiempos establecidos a los siguientes correos: economicoambientalzonacentro@hotmail.com Asunto: Aclaraciones propuesta para Técnico Agrícola PIDAR 319-TdR 4. Con copia a: <ul style="list-style-type: none"> • utt.popayan@adr.gov.co • Jean.montoya@adr.gov.co • daniel.campo@adr.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Mayo 16 del 2024 Hora: 6:00 pm	ENTREGA MODALIDAD: En medio DIGITAL con el siguiente Asunto: Presentación de propuesta para Técnico Agrícola PIDAR 319-TdR 4. A nombre de: Programa económico ambiental - ACGS Celular: 3505427398 De: economicoambientalzonacentro@hotmail.com Con copia a: <ul style="list-style-type: none"> • utt.popayan@adr.gov.co • Jean.montoya@adr.gov.co • daniel.campo@adr.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS y CIERRE DE CONVOCATORIA	Mayo 20 de 2024 Hora: 4:00 pm	ENTREGA MODALIDAD: En medio físico en sobre cerrado con el siguiente Asunto: presentación hoja de vida para Ejecutar actividades como Técnico Agrícola PIDAR 319-TdR 4. Dirección: Carrera 3 # 2-49 Barrio la Pamba Sede principal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez - ACGS-ZC, oficina del Programa Económico Ambiental; Popayán, Cauca. A nombre de: representante legal: Walter Julián Ocoro Camayo Celular: 3135086710 Teléfono: 3105345621 E-mail • pueblokokonuko@hotmail.com A nombre de: Programa económico ambiental - Asociación De Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro Celular: 3156804418 Teléfono: 3505427398 Correos electrónicos:



		<ul style="list-style-type: none">• economicoambientalzonacentro@hotmail.com• utt.popayan@adr.gov.co• Jean.montoya@adr.gov.co• daniel.campo@adr.gov.co
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INFORMACIÓN: Las personas interesadas en esta oferta de trabajo, deben enviar su hoja de vida **EN FORMATO ÚNICO CON TODOS LOS SOPORTES**, de forma física a la sede principal de la ACGS-ZC en la carrera 3 # 2-49 barrio la Pamba Popayán- Cauca.

No se admitirán y serán RECHAZADAS las hojas de vida entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.

DOCUMENTOS SUSANABLES Y NO SUBSANABLES.

NO SUBSANABLES. Carta de presentación, Hoja de vida, Certificados de estudio, Certificado laborales, tarjeta profesional)

SUBSANABLES; copia de cedula de ciudadanía, Rut, seguridad social, antecedentes. (Referente a fechas de expedición, copias no legibles o documentos incompletos)

Las propuestas deben contener lo siguiente:

1. Carta de presentación y declaratoria de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad; **(ANEXO 1) NO SUBSANABLE**
2. Hoja de vida firmada con inclusión de información correspondiente a fechas de inicio y finalización (d/m/a) de las experiencias indicadas en las contrataciones. **NO SUBSANABLES**
3. Se deberán adjuntar soportes de formación profesional, experiencia general y específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida. Las certificaciones de experiencia deben estar impresas con membrete de la entidad contratante e incluir nombre completo del empleado/contratista, número de identificación, fecha de inicio y de finalización de las actividades y/o funciones realizadas en el cargo desempeñado. **NO SUBSANABLE**
4. Copia Cédula de ciudadanía del proponente. **SUBSANABLE**
5. Registro Único Tributario -RUT- debidamente actualizado. **SUBSANABLE**
6. Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica). **NO SUBSANABLE**
7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación. **SUBSANABLE**
8. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República. **SUBSANABLE**
9. Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional. **SUBSANABLE**
10. Certificado de no estar inscrito en el Sistema de registro de medidas correctivas. **SUBSANABLE**

NOTA N° 1: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni del aliado comercial, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

NOTA N° 2: Las hojas de vida que no adjunten sus respectivos soportes en los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación. El profesional deberá contar con la experiencia profesional, relacionada y específica que se pueden visualizar en el punto 10.

12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los presentes términos de referencia, se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co y en la página web de la ACGS-ZC pueblokonuko@hotmail.com en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial NO. 9, y en cartelera de la sede principal de la ACGS-ZC, por un término máximo de cinco días (5) días hábiles.



Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral.

Los resultados de la convocatoria serán enviados por la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez- ACGS-ZC a cada una de las personas postuladas vía correo electrónico, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

13. ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO COMUNITARIO (MINUTA DEL CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales por parte de la ACGS-ZC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del dinamizador, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del acuerdo comunitario inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo a la ACGS-ZC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el Dinamizador dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el acuerdo, el dinamizador deberá remitir, al Supervisor del acuerdo comunitario por parte de la ACGS-ZC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

TERMINACIÓN DEL ACUERDO COMUNITARIO: El Acuerdo Comunitario podrá terminar: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del acuerdo comunitario por parte del dinamizador. **3)** Por muerte del dinamizador. **4)** Por incapacidad definitiva del dinamizador. **5)** Por solicitud del cabildo de origen del DINAMIZADOR, o retiro del AVAL. **6)** Por terminación del plazo.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las actividades que desarrolle el futuro dinamizador en cumplimiento del Acuerdo Comunitario de prestación de servicios que suscriba, estarán regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación no generan relación laboral con la ACGS-ZC.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO: El contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y unilateralmente en el lapso de los dos (2) meses siguientes a la liquidación bilateral. El pago final de los honorarios estará sometido a la realización de la liquidación.

JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

DERECHO DE AUTOR: En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales a la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez - ACGS-ZC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que la Zona Centro haga de las obras resultantes del presente acuerdo comunitario dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. La ACGS-ZC asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el dinamizador en el desarrollo de este acuerdo comunitario. La información que resulte de este acuerdo comunitario es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpressiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, la ACGS-ZC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expedite contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derechos patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales será nueve (9) meses desde el xx de xxxx 2024 al xx de xxxxx de 2024 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios estará a cargo del señor(a) Gilberto E. Quirá, Consejero del programa Económico Ambiental de la ACGS-ZC, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otro dinamizador de la ACGS-ZC. Quien desarrollara las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. **4)** Revisar y aprobar los informes.



5) Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. 6) Proyectar la liquidación del acuerdo. 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en zona rural de 7 Resguardos indígenas (Pueblo de Kokonuko, Julumito, Guarapamba, Quintana, Poblazón, Alto del Rey y Puracé) adscritos a la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez- ACGS-ZC del departamento del Cauca.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal de la Casa Grande la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez – Zona Centro; Carrera 3 # 2 – 49 Barrio La Pamba - Popayán Cauca.

DOCUMENTOS DEL ACUERDO: Los siguientes documentos harán parte del acuerdo comunitario: 1) Términos de referencia, 2) hoja de vida con soportes. 3) Copia de la cedula, 4) libreta militar (si aplica), 5) Tarjeta profesional (si aplica) 6) Antecedentes disciplinarios, 7) Antecedentes fiscales, 8) Antecedentes judiciales, 9) RUT, 12) Pólizas (si aplica), 13) avales del cabildo y la zona (si aplica) y 14) demás documentos que se generen durante la ejecución del acuerdo comunitario.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El acuerdo Comunitario se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de póliza, aprobación de póliza, (si aplica) registro presupuestal y acta de inicio. Los avales originales del Cabildo y la Zona, deben entregarse al área de contratación con un plazo máximo de un (1) mes después del perfeccionamiento del acuerdo comunitario (si aplica).

Para elaborar el presente estudio se tuvo en cuenta los históricos de la vigencia 2021, el perfil del profesional requerido, soportes que reposan en la carpeta respectiva de preacuerdos y acuerdos de prestación de servicios profesionales.

Popayán - Cauca, 14 mayo de 2024.

Gilberto Quirá
Consejero Económico Ambiental
Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro

Walter Julián Ocoro Camayo
C. Consejero Representante legal
Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro



Asociación de Cabildos Genaro Sánchez

Luchamos por la Unidad, el Territorio, Economía propia

Cultura y Autonomía

Resolución No. 0025 del 30 de Mayo de 1997, emanada de la Dirección general de Asuntos Indígenas
NIT. 817001605-4

ANEXO No. 1

CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Ciudad y fecha

Señores

Asociación de Cabildos Genaro Sánchez- ACGS-ZC

Carrera 3 # 2- 49 Barrio la Pamba Popayán- Cauca.

REFERENCIA: Presentación de hoja de vida y propuesta según términos de Referencia N° 04 DEL 2022 PIDAR 319-2022 para seleccionar Técnico Agrícola del PIDAR 319-2022 para el "Fortalecimiento de capacidades productivas y organizacionales de los productores de café pertenecientes a los resguardos indígenas de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro- ACGS-ZC, en los municipios de Popayán, Puracé y el tambo del departamento del cauca" aprobado mediante resolución 319 del 30 de junio de 2022.

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos y cada uno de los requisitos del proceso establecidos en los términos de referencia.
2. Manifiesto que mi propuesta es presentada para la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez- ACGS-ZC.
3. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONTRATO) en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
5. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución y la Ley Colombiana ni me encuentro en ninguna de las situaciones señaladas en la NOTA N° 1 del numeral 11 de los términos de referencia.
6. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: XXXXXXX

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Dirección:

Celular:

Correo electrónico:

Elaboró: Apoyo Técnico, Jurídico y Administrativo ACGS-ZC-2023

Revisó: Walter Julián Ocoro Camayo, consejero representante legal ACGS-ZC-2023

Aprobó: Gilberto e. Quirá. Consejero EAT- ACGS-ZC-2023